

EX-2021-00323798-UNC-ME#FCC

VISTO:

El **EX-2021-00323798-UNC-ME#FCC - Res. Decanal N° 0537/2021**: por la cual la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **Mgter. Mariela Parisi**, rectifica el Artículo 1 de la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 523/2021 donde dice: “desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2021 o mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía” debe decir “desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía”.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de la citada Resolución.

Por todo ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad referéndum de este Consejo N° **0537/21**.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaria Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese. -

DADA EN LA SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Personal y Sueldos Nacional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN DEL HCD| FCC N°: 087/21